III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación número 11/2017 del vigente presupuesto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 11/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas por anulación, que se hace público resumido:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Suplemento de crédito	1630	13100	Personal laboral temporal, JCyL	1.000,00
Suplemento de crédito	1650	62500	Mejora alumbrado público con sistema led	29.300,00
Suplemento de crédito	1650	22100	Alumbrado público, repetidor TV y otros, consumo energía eléctrica y mantenimiento	3.000,00
Suplemento de crédito	1700	68100	Arreglo puente sobre río Zumel	3.005,00
Suplemento de crédito	3120	22100	Energía eléctrica consultorio médico y centro social	150,00
Suplemento de crédito	3230	22100	Energía eléctrica escuela	150,00
Suplemento de crédito	3270	25000	CEAS y cursos deportivos	600,00
Suplemento de crédito	3360	62700	Puesta en valor necrópolis	144,00
Suplemento de crédito	3380	22608	Festejos populares	200,00
Suplemento de crédito	3380	22609	Actividades culturales y deportivas	2.500,00
Suplemento de crédito	3420	62200	Construcción de vestuarios en el campo de fútbol	2.400,00
Suplemento de crédito	3420	63300	Segadora y carro para campo de fútbol	2.783,00
Suplemento de crédito	9200	13102	Laboral temporal, Diputación discapacitados	300,00
Suplemento de crédito	9200	15100	Gratificaciones	500,00
Suplemento de crédito	9200	21000	Infraestructura y bienes naturales	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	21200	Mantenimiento y reparación de inmuebles municipales	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	22000	Material de oficina	300,00
Suplemento de crédito	9200	22100	Energía eléctrica casa consistorial	200,00
Suplemento de crédito	9200	22103	Combustibles y carburantes	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	22109	Suministros diversos	200,00
Suplemento de crédito	9200	22110	Productos de limpieza y aseo	200,00
Suplemento de crédito	9200	22400	Primas de seguros	1.000,00
Suplemento de crédito	9200	22502	Tasas y tributos Diputación	500,00
Suplemento de crédito	9200	22604	Gastos jurídicos	600,00
Suplemento de crédito	9200	22699	Gastos diversos	600,00

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Suplemento de crédito	9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
Suplemento de crédito	9200	22710	Asesoría laboral	200,00
			Total aumento	55.832,00

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	*Prog.*	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Baja por anulación	1510	22706	Asesoramiento urbanístico	-600,00
Baja por anulación	1610	21000	Servicio Municipal de Agua, mantenimiento y reparaciones	-1.000,00
Baja por anulación	1630	13101	Personal laboral temporal, Elex.	-1.473,00
Baja por anulación	1630	22700	Limpieza urbana	-500,00
Baja por anulación	3200	62200	Reforma de los edificios de la escuela	-1.100,00
Baja por anulación	3420	61900	Rehabilitación frontón municipal	-13.465,00
Baja por anulación	4500	21000	Reparaciones varias	-600,00
Baja por anulación	4520	61900	Sustitución conducción de agua, 3.ª fase	-4.742,00
Baja por anulación	9120	23000	Dietas cargos electivos	-500,00
Baja por anulación	9120	23100	Locomoción cargos electivos	-500,00
Baja por anulación	9200	13100	Personal laboral temporal (limpieza edificios municipales)	-4.000,00
Baja por anulación	9200	16005	Seguridad Social personal laboral temporal (limpieza edificios municipales)	-1.300,00
Baja por anulación	9200	63200	Adecuación de dependencias de la casa consistorial para archivo documental	-3.500,00
			Total disminución	-33.280,00

AUMENTO DE INGRESOS

Modificación	*Eco.*	*Denominación*	*Importe*
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	22.552,00
		Total aumento	22.552,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Regumiel de la Sierra, a 30 de octubre de 2017.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González